

DECRETO EXENTO Nº 9.164 - /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto Nº 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento Nº 9.104 de fecha 10.09.2015 que declara desierta la licitación pública Nº 2595-42-L115 "ADQUISICIÓN DE EMPANADAS PARA FIESTAS PATRIAS".
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en la comuna de Parral durante la celebración de las Fiestas Patrias se efectúan diversas actividades en la cuales participan las asociaciones, organizaciones comunitarias, colegios, entre otros.
- 2.- Que, es necesario que el Municipio entregue alimentación a autoridades, militares, delegaciones, Juntas de Vecinos que participarán en Acto Cívico Militar y demás eventos programados.
- 3.- Que, por lo mencionado anteriormente es necesario adquirir 4.500 empanadas como comida típica de esta festividad.
- 4.- Que, para la adquisición de las empanadas se realizó un proceso licitatorio Nº 2595-42-L115 "ADQUISICIÓN DE EMPANADAS PARA FIESTAS PATRIAS", declarándose desierto al no presentarse ofertas.
- 5.- Que, en este sentido el artículo 10 Nº 7 letra L del reglamento de la Ley Nº 19.886 indica textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 6.- Que, la cotización presentada por el proveedor RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 7.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZESE**, la adquisición de 4.500 empanadas para actividades de Fiestas Patrias, al proveedor **RAUL EDUARDO GUTIERREZ IBARRA, Rut Nº [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta pesos (\$ 3.598.560.-) IVA Incluido.

**2.- IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem 215.22.01.001 (3.4.1) "Para Personas", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/RRV/ARC/pca.-  
DISTRIBUCION:

1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- RR.PP